

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2799
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 12 DE MARZO DE 1947.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a
11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta	"	0.50
" " 1 año	"	1.—
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN RESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1° Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
3° " " ½ " " 1 " " 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TÉRMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):
Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " " " 0.12 "
" 8 " " 15.— " " " 0.15 "
" 15 " " 20.— " " " 0.20 "
" 20 " " 25.— " " " 0.25 "
" 30 " " 30.— " " " 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DE GOBIERNO:	
Nº 3483 de Marzo 8 de 1947 — Dispone una cesantía y efectúa dos designaciones,	3
" 3484 " " " " " — Acepta una renuncia y efectúa tres designaciones,	3
" 3485 " " " " " — (A. M.) Liquidada partida de \$ 12:980.— a favor de Ofic. de Depósito y Suministro,	3 al 4
RESOLUCIONES DE MINAS	
Nros. 473, 474 y 475 de Febrero 19. — Declara vacantes las minas "Tiger", "Leo" y Phanter", Exptes. 1489, 1490 y 1491—S, respectivamente, y dispone nueva adjudicación,	4
Nº 476 de Febrero 22. — Declara caduco el Expte. 1122 letra P,	4 al 5
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2527 — Presentación del Sr. Fortunato Zerpa. Expte. 1515—Z	5
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 2545 — De Doña Pastora Patricia Lobo de Pauna o Pastora Lobo de Pauna,	5
Nº 2532 — De Don Deugracio o Deugracios o Deuracio Burgos y otra,	5
Nº 2528 — De Don Carlos Aparicio,	5
Nº 2524 — De Don Miguel Fortunato Esper,	5
Nº 2523 — De Don Juan Fabriciano Arce y de Doña Angela Colina de Arce,	5
Nº 2522 — De Don Pedro P. Abdala,	6
Nº 2521 — De Doña Simona Zerpa de Vilte,	6
Nº 2509 — De Don Nicanor Bejarano o Nicanor Cardozo y de Manuel Santos,	6
Nº 2508 — De Doña Sara Abraham de Dhara,	6
Nº 2507 — De Don Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez,	6
Nº 2499 — De Doña Mercedes Giménez de Paganetti,	6
Nº 2491 — De Don Carlos o Carlos Luis Arce,	6
Nº 2490 — De Doña Adelaida Díaz de Pérez,	6
Nº 2482 — De Don Jorge Balderrama,	6
Nº 2481 — De Doña Marina Liknerovich de Burgos y Nicasio Silverio Burgos,	6
Nº 2479 — De Don Virgilio o Zoilo Virgilio Padilla,	6
Nº 2478 — De Don Martín Alvarez,	6
Nº 2472 — De Don Gabriel González,	6 al 7
Nº 2466 — De Doña María Castagnino de Ortellí y otros,	7
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2544 — Deducida por doña María Leona Carrasco de López, sobre un inmueble en el Dpto. de San Carlos,	7
Nº 2537 — Deducida por Don Emilio Torres, sobre una manzana de terreno en Orán,	7
Nº 2513 — Deducida por Don Florentino R. Tilca sobre inmueble en Cafayate,	7
Nº 2511. — Deducida por Don Pablo Victorio Cejas sobre inmueble en Anta,	7
Nº 2468 — Deducida por Salustiano Cruz y Marcos Alcalá, sobre dos fracciones de terreno en el Dpto. de La Poma,	7

	PAGINAS
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2529 — Solicitada por Ramón Alfredo Bordón,	8
REMATES JUDICIALES	
Nº 2550 — Por Ernesto Campilongo: Juicio Ejec. Bco. Provincial contra Suc. de Amadeo Alemán,	8
Nº 2542 — Por Ernesto Campilongo, en ejecución Fernando Riera contra Ramón T. Poca y Sra.,	8
Nº 2539 — Por José María Decavi, dispuesto en juicio. Ejec. Prendaria - Angel Marinero vs. Carlos Abarca,	8
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 2548 — Por Juan Federico Castanié, en juicio de apremio seguido por la Municipalidad de Salta contra Vicente Lara,....	8
Nº 2540 — De unidades automotores de propiedad de Y. P. F. (Administración Norte)	8
CITACION A JUICIO.	
Nº 2541 — A Don Dionisio S. Paez, en Juicio "Devolución de Bienes" s/ por Miguel Jalil Sidány,	8
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2534 — "Despensa Michel" establecida en esta ciudad,	8 al 9
Nº 2533 — "Bar Las Delicias" establecido en esta ciudad,	9
ADMINISTRATIVAS	
Nº 2519 — Dirección Gral. de Inmuebles notifica a los que se se consideren con derechos sobre el inmueble "La Banda" (Cafayate) que será expropiado,	9
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2549 — De Jefatura de Policía, para la provisión de vestuario y calzado al personal uniformado,	9
Nº 2543 — Del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, para la provisión de varios artículos,	9
ASAMBLEAS	
Nº 2547 — De la Asociación Bancaria de Salta,	9
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 2535 — De la razón social "Agencia Mercantil - Industrial — Sociedad de Res. Ltda.,	9 al 11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	11
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	11
JURISPRUDENCIA:	
Nº 613 — Corte de Justicia. Sala Segunda. CAUSA: Contra Santiago Isella, por lesiones a Fidel Alvarez,	11
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	11

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 3483 G

Salta, 18 de marzo de 1947.

Expediente N.º 5287/947.

Visto lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 28 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia:

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante, con anterioridad al día 28 de enero último, al Ayudante 7.º de la Cárcel Penitenciaria, don HONORIO TROYANO, en virtud de las razones expuestas por la Dirección del Penal en la nota arriba citada.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso Ayudante 7.º de la Cárcel Penitenciaria al actual Ayudante 8º, don JUAN M. GONZA, en la vacante dejada por don Honorio Troyano.

Art. 3º — Designase Ayudante 8.º de la Cárcel Penitenciaria, al señor ANDRES ALON-

SO, en la vacante por ascenso de don Juan M. Gonza.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción pública

Decreto Nº 3484-G

Salta, 8 de marzo de 1947.

Expediente N.º 5288/947.

Vista la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 28 de enero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don RAMON MEDINA al cargo de Ayudante 5.º de la Cárcel Penitenciaria, y desig-

nase en su reemplazo en carácter de ascenso, al actual Ayudante 8.º don ALFREDO MAMANI.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso Ayudante 8.º de la Cárcel Penitenciaria, al actual Soldado Guardia-Cárcel don LINO FLORES, y en la vacante dejada por éste, designase a don ANICETO GUTIERREZ clase 1918 — matrícula 3.938.548.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 3485-G

Salta, marzo 8 de 1947.

Expediente Nº 5528/47.

Visto este expediente donde a fs. 4 corre el decreto N.º 3304/947 por el que se autoriza a Depósito y Suministro a solicitar la remisión

de muebles por un valor hasta de \$ 20.620.— m/n., con destino al nuevo Ministerio de Acción Social y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tal facultad Depósito y Suministro ha solicitado a la Casa "Maple" de la Capital Federal, la remisión de muebles por un valor de \$ 12.980 m/n.;

Que la adjudicataria por nota de fecha 28 de febrero ppdo. comunica haber tomado conocimiento del pedido de referencia, pero puntualiza la necesidad de que se le remita el correspondiente giro de cancelación de las facturas que en la misma se adjunta;

Que por despacho telegráfico de fecha 9 del corriente, la casa "Maple" insiste sobre los términos de la mencionada nota.

Por ello, dadas las razones invocadas por la adjudicataria, la necesidad urgente del envío de los muebles de referencia y lo informado por Contaduría General —a fs. 3— con fecha 13 de febrero del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Jefe de DEPOSITO Y SUMINISTRO la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 12.980.— m/n.) a fin de que con dicho importe proceda a cancelar las facturas que en concepto de adquisición de muebles para el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, ha presentado la Casa "MAPLE" de la Capital Federal por el mismo importe.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con la obligación de transferirlo oportunamente a la partida correspondiente del presupuesto del año 1947.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Argentino V. Díaz

Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 473 — Salta, Febrero 19 de 1947.

Y VISTOS: El escrito presentado por don Constantino Mandaza a fs. 14 de este expediente N.º 1489-letra S de la mina "Tiger", por el cual solicita su concesión en calidad de vacante y,

CONSIDERANDO:

I — Que a fs. 11 esta Dirección General de Minas declaró caduca esta mina por abandono de trámite de acuerdo a lo informado por el señor Escribano de Minas a fs. 10 vta. de este expediente.

II — Que la caducidad ordenada fué publicada en el Boletín Oficial del 18 de enero de 1947 agregado a fs. 12, que fué notificado el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11, que la Inspección de Minas tomó conocimiento según constancia de fs. 14 vta. y habiéndose por último tomado razón en los libros de esta Dirección según informe de fs. 15, con los que se han llenado todos los requisitos legales para declarar la vacancia de esta mina.

III — Que de acuerdo al art. 7º de la Ley 10.273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al Estado y se la inscribirá como vacante en el registro en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería; por ello

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley Nº 10.903**

R E S U E L V E :

1º) Declarar vacante esta mina "Tiger" — Exp. 1489-S (Ley 10.273 Art. 7º).

2º) Conceder esta mina "Tiger" Exp. 1489-S en calidad de vacante al señor Constantino Mandaza, quien deberá efectuar las publicaciones de edictos ordenados a fs. 9 vta. y continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria.

3º) Tómese razón por Secretaría y regístrese el escrito de fs. 14 y el presente auto en el libro "Registro de Minas" de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho y pase a Inspección de Minas para que tome nota de la adjudicación a favor de don Constantino Mandaza.

4º) Publíquese este auto en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Oscar M. Aráoz Alemán**
Escribano de Minas

Nº 474 — Salta, Febrero 19 de 1947.

Y VISTOS: El escrito presentado por don Constantino Mandaza a fs. 14 de este expediente N.º 1490-letra S de la mina "Leo", por el cual solicita su concesión, en calidad de vacante y,

CONSIDERANDO:

I — Que a fs. 11 esta Dirección General de Minas declaró caduca esta mina por abandono de trámite de acuerdo a lo informado por el señor Escribano de Minas a fs. 10 vta. de este expediente.

II — Que la caducidad ordenada fué publicada en el Boletín Oficial del 18 de enero de 1947 agregado a fs. 12, que fué notificado el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11, que la Inspección de Minas tomó conocimiento según constancia de fs. 14 vta. y habiéndose por último tomado razón en los libros de esta Dirección según informe de fs. 15, con lo que se han llenado todos los requisitos legales para declarar la vacancia de esta mina.

III — Que de acuerdo al art. 7º de la Ley 10.273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al Estado y se la inscribirá como vacante en

el registro en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería; por ello

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley Nº 10.903**

R E S U E L V E :

1º) Declarar vacante esta mina "Leo" (Art. 7.º Ley 10.273).

2º) Conceder esta mina "Leo" Exp. N.º 1490-S, en calidad de vacante al señor Constantino Mandaza, quien deberá efectuar las publicaciones de edictos ordenados a fs. 9 vta. y continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria.

3º) Tómese razón por Secretaría y regístrese el escrito de fs. 14 y el presente auto en el libro "Registro de Minas" de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho y pase a Inspección de Minas para que tome nota de la adjudicación a favor de don Constantino Mandaza.

4º) Publíquese este auto en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Oscar M. Aráoz Alemán.**
Escribano de Minas

Nº 475 — Salta, Febrero 19 de 1947.

Y VISTOS: El escrito presentado por don Constantino Mandaza a fs. 14 de este expediente N.º 1491-letra S de la mina "Phanter", por el cual solicita su concesión en calidad de vacante y,

CONSIDERANDO:

I — Que a fs. 11 esta Dirección General de Minas declaró caduca esta mina por abandono de trámite de acuerdo a lo informado por el señor Escribano de Minas a fs. 10 vta. de este expediente.

II — Que la caducidad ordenada fué publicada en el Boletín Oficial del 18 de enero de 1947 agregado a fs. 12, que fué notificado el señor Fiscal de Gobierno a fs. 11, que la Inspección de Minas tomó conocimiento según constancia de fs. 14 vta. y habiéndose por último tomado razón en los libros de esta Dirección según informe de fs. 15, con lo que se han llenado todos los requisitos legales para declarar la vacancia de esta mina.

III — Que de acuerdo al art. 7.º de la Ley 10.273 de Reformas al Código de Minería, en cualquier caso de caducidad la mina volverá al Estado y se la inscribirá como vacante en el registro en condiciones de ser adquirida como tal, de acuerdo al Código de Minería; por ello

**El Director General de Minas de la Provincia
en Ejercicio de la Autoridad Minera
que le confiere la Ley Nº 10.903**

R E S U E L V E :

1º) Declarar vacante esta mina "Phanter" (Art. 7.º Ley 10.273).

2º) Conceder esta mina "Phanter" Exp. N.º 1491-S, en calidad de vacante al señor Constantino Mandaza, quien deberá efectuar

las publicaciones de edictos ordenados a fs. 9 vta. y continuar el trámite de este expediente en forma legal y reglamentaria.

3º) Tómese razón en los libros correspondientes y regístrese el escrito de fs. 14 y el presente auto en el libro "Registro de Minas" de esta Dirección, notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho y pase a Inspección de Minas para que tome nota de la adjudicación a favor de don Constatino Mandaza.

4º) Publíquese este auto en el Boletín Oficial de la Provincia. Notifíquese y repóngase.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

Nº 476 — Salta, Febrero 22 de 1947.

Y VISTO De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 16 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de MINAS, RESUELVE: Declarar caduco el presente expediente Nº 1122-letra P de los señores Fernando de Prat Gay, Bjarne Overby y Juan José Castro; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese, repóngase el papel y archívese.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán.
Escribano de Minas

EDICTOS DE MINAS

Nº 2527 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1515-Z. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpa, argentino, mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad, Deán Funes 316 a U. S. digo: I — Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y minerales reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal en el Departamento Los Andes de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente: Se tomará como punto de partida el esquinero Sudoeste (B) del cateo 1493-Z ubicado en Sepolturas, de donde se medirán las siguientes líneas: P-P-A de 2.000, metros Este; A-B de 3.000 metros Sud; B-C de 4.000 metros Oeste; C-D de 7.000 metros Norte; D-E de 2.000 metros Este y E. P. P. de 4.000 metros Sud, para cerrar la zona de 2.000 hectáreas solicitada. III — Cuento con elementos suficientes para la exploración, juntamente con mi socio don Alejandro Trenchi que tiene el

diez por ciento, y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Fortunato Zerpa. — Recibido en mi Oficina hoy tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos. Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, agosto 6 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señalase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes — En 22 de agosto de 1946 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. — Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos líquidos y azufre una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico; de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1269. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta Agosto 31 de 1946 — R. A. del Carlo. — Inspección General de Minas, agosto 31 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. Mariano Esteban. Inspector General de Minas. — Salta, enero 28 de 1947. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones, de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el Boletín Oficial, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N.º 4563-H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. — En 29 de enero de 1947 notifiqué al señor Fortunato Zerpa y firma. — Fortunato Zerpa — M. Lavín. Salta, enero 29 de 1947. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 a los folios 45 al 47 quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1515-letra Z. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus electos. — Salta, febrero 28 de 1947.

Importe \$ 77.60

e|5 al 15|3|47

Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2545 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación en

lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de PASTORA PATRICIA LOBO DE PAUNA o PASTORA LOBO DE PAUNA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|3|47 — al 16|4|47.

Nº 2532 — EDICTO: Salta, Marzo 6 de 1947. SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, habilitándose la feria, a herederos y acreedores de Deuigracio o Deuigracios o Deuigracio Burgos y de doña María Asunción o Asunción o María de la Asunción o Azucena Humacata o Macata de Burgos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|7|3 al 14|4|47.

Nº 2528 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo Tobías, a cargo del juzgado número uno — Capital, cita bajo apercibimiento, durante 30 días, a herederos y acreedores de CARLOS APARICIO para que hagan valer sus derechos. — Edictos en diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus electos. Salta, Marzo 3 de 1947.

Juan Solís — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|5|3 al 11|4|47.

Nº 2524: — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, la Nominación doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de marzo de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$: 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2523 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN FABRICIANO ARCE y de doña ANGELA COLINA DE ARCE, que se cita llama y emplaza a herederos y acreedores, que se consideren con derecho. Con apercibimiento de ley. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2522 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don PEDRO P. ABDALA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 10 de 1946. — Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe. \$ 20.—

e|3|3 al 9|4|47.

Nº 2521 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SIMONA ZERPA DE VILTE, y que se cita llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, octubre 4 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|3|47 al 9|4|47.

Nº 2509 — **SUCESORIO** — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil ha declarado abierto el juicio sucesorio de NICANOR BEJARANO O NICANOR CARDOZO, y de MANUEL SANTOS, y cita a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento, durante treinta días. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Febrero 25 de 1947. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2508 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. SARA ABRAHAM DE DHARA, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 24 de 1947 — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47

Nº 2507 — **EDICTO SUCESORIO:** El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación

en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, manda por el presente a hacer saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los esposos Eloy Núñez y María Ignacia Pomares de Núñez, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de tal término comparezcan a juicio bajo apercibimiento de ley. — Salta, Febrero 15 de 1947. — Carlos E. Figueroa. — Importe \$ 20.—

e|26|II|47 v|2|IV|47.

Nº 2499 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña MERCEDES GIMENEZ DE PAGANETTI y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 12 de 1946.

Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|21|2| al 28|3|47.

Nº 2491 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Nº 2, a cargo del Dr. Danilo A. Bonari, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS o CARLOS LUIS ARCE, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — SALTA, Febrero 13 de 1947.

Raúl E. Arias Alemán — Secretario.

Importe \$ 20.20.

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2490 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Adelaida Díaz de Pérez, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término.

Salta, 6 de Febrero de 1947.

Juan Carlos Zuviria — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|14|2 al 25|3|47.

Nº 2492 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don JORGE BALDERRAMA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Habilitase la Feria de Enero de 1947 para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de Diciembre de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2 al 20|3|47.

Nº 2481 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIKNEROVICH de BURGOS y NICASIO SILVERIO BURGOS a fin de que dentro de dicho término comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, febrero 10 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|2| al 20|3|47.

Nº 2479 — **EDICTO SUCESORIO:** Se hace saber, a sus efectos, que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia de Salta, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, Secretaría del autorizante, tramita el juicio sucesorio de don VIRGILIO o ZOILO VIRGILIO PADILLA, en el que se ha ordenado citar por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte — La Voz Radical", a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. — Salta, febrero 5 de 1947. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|II|47 — v|20|III|47.

Nº 2478 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARTIN ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, febrero 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|11|II|47 — v|20|III|47.

Nº 2472 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JOSE GABRIEL GONZALEZ y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán duran-

de 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 10 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|5|2| al 13|3|47.

Nº 2466 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se han declarado abiertos los juicios sucesorios de Da. MARIA CASTAGNINO DE ORTELLI, JUAN o JUAN BAUJISTA ORTELLI y LUIS o LUIS HILARIO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a dichas sucesiones. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.— Salta, enero 29 de 1947.— Juan Carlos Zuviría, secretario escribano.

Importe \$ 20.—

e|4|III|47 — v|13|III|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº — 2544 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado a este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz el Dr. MANUEL LOPEZ SANABRIA, en nombre y representación de doña María Leona Carrasco de López solicitando la Posesión Treintañal de una finca "Toro Muerto" ubicada en el Dpto. de San Carlos con los siguientes límites: Norte, Río de La Viña que la separa de la propiedad de Antonio Radich; SUD, con propiedad de los herederos de Santiago Sajama y Amadeo Ybarra; ESTE, Abra del Picacho o Quebrada del Deslinde, que la separa de terrenos de Antonio Radich; y OESTE, Abra de los Yaretos, que la separa de la propiedad de Dardo Ybarra y Río de la Ovejera que la separa de la propiedad de los herederos de Agapito Escalante; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Salta, febrero 17 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al doctor Manuel López Sanabria en la representación invocada en mérito del poder adjunto y dese le la correspondiente intervención. — Téngase por deducida acción de Posesión Treintañal de la mitad del inmueble denominado "Toro Muerto", ubicado en el partido de La Viña Dpto. de San Carlos de esta Provincia, a cuyo efecto, publíquense edictos por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Desele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipi-

palidad de San Carlos. — Agréguese las boletas acompañadas. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de San Carlos para la recepción de la prueba ofrecida. — Alberto E. Austerlitz. — Salta, Marzo 7 de 1947.

Tristán C. Martín^{ez} — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.—

e|10|3| al 16|4|47.

Nº 2537 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, el Señor Juan G. Martearena, en representación de Don Emilio Torres, solicitando la posesión treintañal de una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, designada con el Nº 26, dividida en seis solares, con una extensión de ciento veinte y siete metros con treinta centímetros en cada uno de sus costados, y encerrada dentro de los siguientes límites:— Norte, calle Victoria; Sud, calle Alvear; Este, calle Carlos Pellegrini; Oeste, calle 25 de Mayo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Febrero 10 de 1947. — Por presentación y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal sobre una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán y publíquense edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Cítese al señor Fiscal y desele intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Oficiese a la Dirección de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 1º de 1947.

Carlos Enrique Figuer^{ra} — Escribano Secretario interino.

Importe \$ 40.—

e|8|III|47 — v|15|IV|47.

Nº 2513 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado don Florentino R. Tilca, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa habitación y terreno ubicado en la esquina de las calles Mitre y Rivadavia del pueblo de Cafayate, limitando por el Sud y Oeste, propiedad de María Chacón de López; Norte, calle Rivadavia y Naciente calle Mitre, con extensión de 41.10 mts. de frente sobre calle Mitre y 42.30 mts. de fondo, o sea una superficie de 1.738,0053 mts.2, catastro Nº 416; el Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de pro-

seguirse la tramitación del juicio. — Salta, 26 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2| al 5|4|47.

Nº 2511 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de don Pablo Vitorio Cejas, iniciando acción posesoria de su finca denominada "San Borja", situada en el Distrito de Paso de la Cruz de la Primera Sección del Dpto. de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Abel Toranzo; Sud, propiedad de Bernardo Tabarcachi; Este, con "Zanja Muerta", y al Oeste, con el río Guanaco; de una extensión de cinco cuarcas de Norte a Sud por media legua de Noroeste a Poniente, el señor Juez de Primera Instancia, 2a. Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, a ordenado se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL haciéndola conocer a los que se crean interesados en el juicio para que concurren hacer valer sus derechos bajo los apercibimientos de ley. — Salta, Agosto de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|27|2| al 5|4|47.

Nº 2468 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, por auto de fecha 8 de Noviembre 1946 recaído en expediente núm. 25964, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado el Señor Hilarión Meneses en representación de Salustiano Cruz y Marcos Alcalá promoviendo juicio de posesión treintañal relativo al terreno de cultivo dividido en dos fracciones cercadas en su contorno y con derecho de uso de agua para riego ubicado en "Potrero", Dpto. La Poma de esta Provincia, cuyas dimensiones y linderos son: — FRACCION DE SALUSTIANO CRUZ. — Mide cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco metros de largo hacia el Oeste, limitando: al ESTE el río del Potrero; NORTE, propiedad de Pablo Vilte; OESTE, finca de sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD, la otra fracción objeto de este juicio. — FRACCION DE MARCOS AL CALA. — Tiene cincuenta metros de frente al Este por doscientos cinco mts. de fondo hacia el Oeste, colindando: al ESTE con el río del Potrero; NORTE, la descripta fracción de Salustiano Cruz; OESTE, sucesores de Isabel Aramayo de Petanás, y SUD propiedad de Cesáreo Cruz. — Habilitanse los días que fueren necesarios de la feria de Enero para esta publicación. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, Noviembre 22 de 1946.

Juan C. Zuviría — Secretario.

Importe \$ 40.—

e|4|III|47 — v|12|III|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2529 — EDICTO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, en el juicio "Bordon, Alfredo Ramón — Rectificación de partida de nacimiento — Héctor Sirio Bordon ha dictado la sentencia que en lo pertinente dice: "Salta, febrero 28 de 1947.— Y VISTOS: Este juicio por rectificación de partida de nacimiento seguido por Ramón Alfredo Bordón..... FALLO:— Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de de fs. 1 de Héctor Sirio Bordón, nacido el 16 de abril de 1931 en Pichanal, acta número 496 folio 79 del tomo 8, en el sentido de que el verdadero padre legítimo de Héctor Sirio Bordón por subsiguiente matrimonio, es Ramón Alfredo Bordón, y no Domingo Isaac, como allí figura.

Cópiase, notifíquese, previa reposición y publicación por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la ley 251.— Cúmplido oficiase al señor Director del Registro Civil, para su cumplimiento.— S/raspado: Sirio: Vale.— Entre líneas: del recurrente y no: Vale.— Entre líneas: por subsiguiente matrimonio: Vale.— C. ALDERETE".

Salta, marzo de 1947.

Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|5 al 13|3|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2550 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del juez en lo Civil Primera Nominación y como correspondiente al juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra la sucesión de don Amadeo Alemán, el día 12 de marzo de 1947, a horas 11 remataré en el hall del Banco Provincial los derechos y acciones equivalentes a las cuatro séptimas partes del total de las fincas "La Cruz" y "Carretón" ubicadas en el departamento de Rivadavia pertenecientes a la sucesión ejecutada: la finca "La Cruz" tiene una extensión de 6 cuadradas de frente por 2 leguas de fondo y sus límites generales son: Norte con el Río Teuco; Sud antiguo cauce del Río Bermejo; Este con propiedad de M. Aparicio y Oeste con terreno de la misma finca que pertenecen a Marcial Paz y herederos de Patricio M. Matorras. BASE DE VENTA \$ 1.342.80 equivalente a las dos terceras partes proporcional de la valuación fiscal rebajada en un 25 %. La finca "Carretón" tiene una extensión de una legua de frente por tres de fondo. Cuyos límites generales son: Sud con el Río Teuco, Norte con terrenos denominados "La corcueta blanca"; Este con Marcial Paz y Oeste con terrenos litigiosos. BASE DE VENTA \$ 4.828.56, equivalentes a las dos terceras partes proporcional de la valuación fiscal rebajada en un 25 %. En el acto del remate se abonará el 20 por ciento a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 12.40.

Nº 2542 — Por ERNESTO CAMPILONGO — JUDICIAL.

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Provincia, doctor César Alderete, correspondiente al juicio sobre ejecución de sentencia seguido por don Fernando Riera contra don Ramón T. Poca y doña María Elena Amado de Poca, el día 22 de abril del corriente año 1947, a horas 16, en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645, venderé en remate, con base de Quince mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa para familia, consultorio o negocio, ubicada en la Ciudad de Orán, calle Carlos Pellegrini Nº 330 al 334, construída sobre terreno que mide 15.00 metros de frente sobre la calle Carlos Pellegrini por 44.30 metros de fondo, limitando, al Norte, con propiedad de los herederos de don Belisario Antolín hoy de don Salomón Chein; al Sud, y Este, con propiedad de los herederos de doña Atanasia Fortunato de Sajja; y al Oeste, con la calle Carlos Pellegrini.

En el acto del remate se exigirá el 30 % como seña y a cuenta del precio.

Ernesto Campilongo — Martillero.

Importe \$ 40.—

e|10 al 30|3 y del 7| al 21|4|47.

Nº 2539 — JUDICIAL — 7 vacas lecheras — 1 toro de 4 años y 5 terneros de 1 año — Raza Holando. - Argentino. — Por JOSE MARIA DECAVI. El jueves 13 de Marzo de 1947 a horas 17 en Urquiza Nº 325 — SIN BASE — Ejecución prendaria - Angel Marinero vs. Carlos Abarca. Ordena señor Juez de Comercio. Pueden verse en Quinta Los Ríos, poder del depositario judicial señor A. Marinero. — J. M. Decavi. — Teléfono 2480. Importe \$ 12.— del 8 al 13|III|47.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 2548 — REMATE — Por JUAN FEDERICO CASTANIE — BASE \$ 3.533.33 — CASA de 3 habitaciones y dependencias — ANICETO LATORRE 532 — Municipalidad de la Ciudad de Salta (Ley de Apremio).

Por disposición del señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, doctor Arturo Torino (hijo); correspondiente al juicio de apremio substanciado en el expediente N.º 9015 año 1946, contra Vicente Lara, el día 28 DE MARZO a las 10 horas, en el local de la Municipalidad, calle Florida Nº 62, remataré, dinero de contado, con la base de las dos terceras partes de la avaluación fiscal, o sea la suma de \$ 3.533.33, el terreno y casa de 3 habitaciones, ubicado en la calle Aniceto Latorre N.º 532, entre Mitre y Balcarce, con una extensión de 13 metros de frente por 38 metros de fondo; con los siguientes límites: Norte, Lote N.º 6; Sud, calle Aniceto Latorre; Este, Lotes Nº 7, 8 y 9 y al Oeste, Lote N.º 11. Títulos: Folio 299, asiento 1 del Libro 26 del R. de I. de la Capital.

En el acto del remate el comprador abonará el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. El remate está supeditado a la aprobación del señor Intendente Municipal. Comisión del Martillero a cargo del comprador.

Para Informes: Oficina de Apremio de la Municipalidad y escritorio del suscripto Martillero, Santiago 578. Juan Federico Castanié, Martillero Público — Importe \$ 11.50.

Nº 2540 — REMATE ADMINISTRATIVO — SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE.

En el Campamento de Vespucio de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte, se rematará el día 23 de Marzo de 1947, a las 10 horas, las siguientes unidades:

4 Camiones Ford;

3 Pick-Up Ford;

2 Coupes Ford.

Los vehículos se exhibirán desde el día 18 de Marzo hasta el 22, en los Almacenes de Y. P. F. — (Estación Vespucio).

El pliego de condiciones y planilla detallada de las unidades, podrán ser solicitadas directamente en la Administración, en la Representación Legal de Salta, Deán Funes 8, en Orán (Oficina de Y. P. F.).

Importe \$ 20.40.

e|8|III|47 — v|22|III|47.

CITACION A JUICIO

Nº 2541 — CITACION A JUICIO a don DIONISIO S. PAEZ: En el juicio "Devolución de bienes, s/por MIGUEL JALIL SIDANY vs. DIONISIO S. PAEZ", que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de 2ª. Nominación, se ha resuelto: "Salta, Febrero 13 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. " Atento lo manifestado y lo dispuesto por el " Art. 90 del Cód. de Proc. cítese por edictos " que se publicarán durante 20 veces en los " diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a don " DIONISIO S. PAEZ o a sus herederos, para " que comparezcan a estar a derecho en el " juicio "Ordinario seguido por don Miguel Jalil Sidany bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieron, se les nombrará defensor para que " los represente. D. BONARI. —Arias Alemán". Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Marzo 5 de 1947. — Raúl E. Arias Alemán Secretario.

Importe \$ 25.—

e|10|3|47 — v|2|4|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2534 — A los efectos de la ley nacional número 11867, hácese saber a los interesados que por ante la escribanía del suscripto, tramítase la venta del negocio "Despensa Michel", sito en la avenida Belgrano esquina Bolívar, por parte del Señor Robespierre Michel como vendedor a favor del Señor Luis López Guirado como comprador, con domicilio en la calle Mitre 81 el primero y en el negocio objeto del contrato el último. Oposiciones en mi escribanía calle Mitre número 398. Todos los domicilios referidos, de esta ciudad de Salta. Las cuentas a cobrar y las deudas a pagar, quedan a cargo del señor Robespierre

Michel. — Salta, marzo 6 de 1947 — Adolfo Saravia Valdez, Escribano de Registro.
Importe: \$ 12.— e[7]III[47] — v[12]3[47].

Nº 2533 — **COMERCIALES: EDICTO** — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional a cargo del Registro N.º 14, hace saber que en su Escribanía se tramita la Compra - Venta del Negocio denominado "BAR LAS DELICIAS", ubicado en la calle Buenos Aires esquina San Martín de propiedad de los señores José y Manuel Grueso, a favor de la señora Isabel Dominguez de Bevacqua, domiciliada en el mismo negocio; debiendo realizarse las oposiciones que prescribe la ley, en el domicilio de la compradora o en esta Escribanía, calle Santiago del Estero 572. Teléfono 2310. Domicilio Particular: Dean Funes 553. Teléfono 2310.

Alberto Ovejero Paz
Escribano Público Nacional
Importe: \$ 12.— e[7] al 12[3]47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2519 — **MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**
Dirección General de Inmuebles
EDICTO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N.º 3212[47], se comunica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se denomina "La Banda", del señor Ceferino Velarde, que se procederá en cumplimiento del artículo 2º de la ley N.º 798, a expropiar lo siguiente:

Finca denominada "LA BANDA", de propiedad en su mayor extensión del señor Ceferino Velarde, ubicada en el Departamento de Cafayate, dividida en dos partes por la Ruta Nacional N.º 40, denominadas "LA BANDA DE ARRIBA" y "LA BANDA DE ABAJO", con una superficie aproximada de 10.335,532,5 m², y que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, con la finca de La Rosa, separada en parte con el Río Seco, ESTE, con el Río Santa María, SUD, con terrenos propiedad de don Antonio Lovaglio y finca El Tránsito, separadas en parte por el Río Chuscha, y OESTE, con la finca La Rosa, separada en parte por el Río Chuscha.

La documentación pertinente se encuentra en la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, donde podrá ser consultada por los interesados.

Concordante con el procedimiento que determina la Ley N.º 1412 en su artículo 3º y, en su caso, la Ley N.º 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 20 de marzo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial, si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, febrero 28 de 1947.

FDO:

Francisco Sepúlveda
Direc. Gral. de Inmuebles

Pascual Farella

Secret. Direcc. Gral de Inmuebles.

Importe: \$ 43.— e[28]2[47] — v[17]3[47].

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2549 — **JEFATURA DE POLICIA — (DIVISION ADMINISTRATIVA) — LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES, CAMISAS Y CALZADO.**

De conformidad a lo autorizado por Decreto Nº 3309 de fecha 25 de Febrero ppdo., llámase a licitación pública, por el término de 30 (treinta) días, en todo de acuerdo a lo que establece el capítulo "Licitaciones, enajenaciones, etc.", de la Ley de Contabilidad en vigencia; para la provisión de:

"Doce uniformes de gala para Personal Superior"

"Cien uniformes de gala para personal de Tropa"

"Cincuenta uniformes verde oliva para Personal Superior"

"Trescientos uniformes verde oliva para Personal de Tropa"

"Setenta blusas blancas para Personal Superior"

"Trescientas blusas blancas para Personal de Tropa"

"Trescientas Cincuenta camisas color kaki para tropa"

"Doscientos capotes verde oliva"

"Ciento Doce pares de botas tipo Montaña"

"Treinta capas de goma"

"Doscientos Veinte sombreros canadienses".

Los sobres con las propuestas deberán ser presentados cerrados y lacrados.

La apertura de la licitación tendrá lugar el día 17 de Abril del cte. año, en presencia del señor Escribano de Gobierno y demás interesados que concurran al acto, en la oficina de la División Administrativa, Departamento Central de Policía, donde se puede solicitar el Pliego de Condiciones y demás datos al respecto.

Salta, Marzo 11 de 1947.

Julián S. Ruiz Huidobro — Jefe de Policía.
Importe \$ 11.30.

Nº 2543 — **MINISTERIO DE HACIENDA, O. P. Y FOMENTO — LICITACION.**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3318[947], llámase a licitación pública para el día 29 de marzo del año en curso a horas 9, para la provisión de artículos de librería, almacén, limpieza y electricidad con destino a las Oficinas de la Administración de la Provincia, estando sujeta la misma, en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de bases y condiciones puede retirarse de la Oficina de Depósito y Suministros del Ministerio de Hacienda, O. P. y Fomento, calle Buenos Aires Nº 177, debiendo presentarse las propuestas en la mencionada Oficina, bajo sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados en el día y hora arriba citados.

Salta, Marzo 7 de 1947.

HUGO ECKHARDT — Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.

Importe \$ 20.20.

e[10] al 27[3]47.

ASAMBLEAS

Nº 2547 — **ASOCIACION BANCARIA DE SALTA — (Sociedad Civil de Empleados de Banco) — CITACION.**

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 18, 19 y 56 de los Estatutos, cítese a los socios activos de la Asociación a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 16 de Marzo corriente a horas 17 en el local social Santiago del Estero 586, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la última Asamblea;
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario;
- 3º) Designación de dos socios activos presentes en la Asamblea para que firmen el Acta;
- 4º) Elección de los siguientes miembros de la C. D.:
Secretario General;
Pro-Secretario;
Secretario de Actas;
Tesorero;
Pro-Tesorero;
Cuatro Vocales titulares, seis vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

EL SECRETARIO

Importe \$ 6.50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2535 — **TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En la ciudad de Salta, República Argentina a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número veinte, comparecen los señores **CANDIDO VICENTE**, argentino, vecino del pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia de Salta, y **MIGUEL ALEJANDRO LEMOINE**, argentino, domiciliado en la Capital Federal, ambos se encuentran accidentalmente aquí y son además casados, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato social: **PRIMERO.** Los señores Cándido Vicente y Miguel Alejandro Lemoine, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de comisiones, representaciones, consignaciones y ejecutar toda otra clase de operaciones comerciales. La Sociedad podrá ampliar la órbita de sus negocios mediante el acuerdo unánime de todos los socios. **SEGUNDO.** La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "**AGENCIA MERCANTIL INDUSTRIAL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", durará cinco años contados también desde hoy y tiene su domicilio en esta ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios. **TERCERO.** El capital social lo constituye la suma de **SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, dividido en fracciones o cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscrito enteramente los socios en la proporción de: treinta cuotas, o sean treinta mil pesos, el socio Cándido Vicente y trein-

ta cuotas o sean, treinta mil pesos el socio don Miguel Alejandro Lemoine, y que los mismos han integrado en la siguiente forma: el señor Cándido Vicente el importe de quince cuotas o sean quince mil pesos moneda legal en dinero efectivo depositado a la orden de la Sociedad y el saldo de quince mil pesos de igual moneda, que se obliga a integrarlos dentro del plazo de sesenta días a contar desde hoy, y el señor Miguel Alejandro Lemoine, transfiere en dominio absoluto a favor de la Sociedad, un inmueble de su propiedad, ubicado en esta ciudad de Salta, cuya descripción se hará oportunamente y que se lo avalúa para este aporte en quince mil pesos moneda nacional o sea el valor de quince cuotas; integra además en efectivo según depósito a la orden de la Sociedad, la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, y el saldo de siete mil quinientos pesos de igual moneda que queda adeudando, se obliga a integrarlos dentro del plazo de sesenta días, también contados desde la fecha de este contrato. **CUARTO.** La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes muebles y semovientes o adquirirlos por cualquier otro título, pactando precios, plazos, formas de pago, intereses y tomar o dar la posesión según el caso, de los objetos materia de los contratos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libranzas. c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, las formas de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo Letras de Cambio, pagarés, vales, giros cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la Sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; h) Cobrar, percibir y dar recibo o cartas de pago; i) Conferir poderes especiales de cualquier naturaleza y revocarlos. j) Constituir prendas de cualquier clase y otorgar y firmar los instru-

mentos públicos o privados que sean necesarios a los fines de este mandato. **QUINTO.** Será menester indefectiblemente la concurrencia de la firma de los dos socios en los siguientes casos: a) Cuando se tratase de vender o de cualquiera otra forma transferir o gravar bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad. b) Cuando se trate de otorgar poderes generales, de cualquier clase que fueren. **SEXTO.** Para el caso en que la Sociedad hubiera de hacer operaciones cuyos montos pasen de cincuenta mil pesos moneda nacional, será necesaria la conformidad de ambos socios, la cual, en el supuesto de estar ausente uno cualquiera de ellos, podrá ser prestada por medio de un telegrama, colacionado o por carta. **SEPTIMO.** Anualmente, en el mes de febrero, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que cualquiera de los socios podrá efectuar en el momento que lo estime necesario. Del balance General anual, se distribuirá una copia para cada socio y éste, quedará definitivamente aprobado, si dentro del término de diez días de recibidas las copias no se hubiere hecho observación alguna. **OCTAVO.** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social y el saldo que quedare de dichas utilidades, se distribuirá en una proporción del cincuenta por ciento para cada socio. De la cuota que corresponda a cada socio por concepto de utilidades, deberá quedar en la sociedad, el cincuenta por ciento para reforzar el capital de la misma, pudiendo los socios, retirar únicamente el saldo o sea el otro cincuenta por ciento. Si alguno de los socios no quisiera retirar el cincuenta por ciento autorizado, de las expresadas utilidades, podrán dejarlo en poder de la Sociedad y ésta les reconocerá por ello un interés del siete por ciento anual. Las pérdidas en el caso de haberlas, serán soportadas por los socios en idéntica proporción que la establecida para las utilidades. **NOVENO.** Cada uno de los socios dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de Gastos Generales y cuya mensualidad, los socios recién podrán comenzar a hacerla efectiva una vez que haya transcurrido el primer año de existencia de esta Sociedad. De común acuerdo los socios podrán reajustar esta asignación mensual conforme haya sido el desenvolvimiento de la Sociedad. **DECIMO.** La Sociedad se disolverá por incapacidad sobreviniente o por la muerte de uno cualquiera de los socios, procediéndose de inmediato a su liquidación y disolución y obligándose el socio que quedare a entregar a los herederos o representantes legales del socio incapaz o pre-muerto, el capital y las utilidades que le correspondieren en la forma y plazos que se establecen en el artículo siguiente. **DECIMO PRIMERO.** Dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad de uno de los socios, el otro, procederá a efectuar un balance general de los negocios y una vez establecido los saldos por capital y utilidades, hará entrega a los herederos o representantes legales del socio incapacitado o pre-muerto

de sus haberes en la sociedad, divididos en cuatro cuotas iguales y pagaderas éstas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, debiendo abonarse las tres últimas de dichas cuotas con más un interés del siete por ciento anual. **DECIMO SEGUNDO.** El socio señor Cándido Vicente hace expresa reserva de todos los negocios que explota particularmente en el Departamento de Rosario de la Frontera, como así el negocio de legumbres y cereales que tiene en el Departamento de Anta, y cuyas actividades comerciales corren por su exclusiva cuenta y riesgo sin que la Sociedad tenga que ver nada en ello; igual reserva hace el señor Miguel Alejandro Lemoine, con los negocios que tiene establecidos en la Capital Federal. **DECIMO TERCERO.** Si durante el funcionamiento de la Sociedad o al disolverse surgiera alguna divergencia entre los socios, ésta será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes y su fallo será inapelable. **DECIMO CUARTO.** Habiendo el señor Miguel Alejandro Lemoine, aportado como parte de su capital social un inmueble de su exclusiva propiedad, viene por este mismo acto a transferir a favor de la Sociedad "Agencia Mercantil Industrial — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por este mismo acto creada, el dominio absoluto del referido bien, libre de impuestos, gravámenes, servicios públicos y sin restricciones de ninguna especie y el cual consiste en un lote de terreno con casa edificada y todo lo demás cercado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Veinticinco de Mayo, número ochocientos cincuenta, en la cuadra comprendida entre las calles Río Bamba (hoy Alsina) y Necochea, con una extensión de diez metros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, con una superficie de seiscientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, o lo que más o menos tuviere dentro de estos límites: al Norte, propiedad de María Domínguez de Rada; al Sud, con los lotes ochenta y seis y ochenta y nueve de don Waldino Riarte y de Jesús Plazaola; al Este, con el lote setenta y siete de Angel S. Villagrán hoy su sucesión, y al Oeste, con la calle Veinticinco de Mayo. **TITULOS:** Corresponde el inmueble descripto al referido socio señor Miguel Alejandro Lemoine, por compra que del mismo hace según resulta de la escritura pública número veinticinco, que en esta misma fecha se otorga por ante este Registro a cargo del suscrito Escribano, y que se registrará simultáneamente con este contrato y; al vendedor del señor Miguel Alejandro Lemoine, le correspondió el inmueble por compra que de él hizo al señor Genaro Ibáñez, según así consta en la escritura pública número ciento ochenta, la que en diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se otorgó por ante el Escribano don Carlos Figueroa y se registró al folio ciento noventa y uno, asiento número uno, del Libro cincuenta y dos de Registro de Inmuebles de la Capital. **INFORMES.** Por el informe del Registro Inmobiliario expedido bajo el número quinientos veintitrés del año en curso que agrego a la presente y por los de más que corren agregados a la escritura número veinte y cinco, del año de la fecha, resulta: Que don Miguel Alejandro Lemoine, no está inhabilitado; que el in-

mueble descripto, consta registrado en la forma expresada sin haber sido transferido o gravado; que catastrado bajo el número cinco mil seiscientos cuarenta y ocho, no debe por contribución territorial hasta este año incluso y que tiene pagados al día los servicios sanitarios y municipales. **ACEPTACION.** Bajo los conceptos expresados la Sociedad Agencia Mercantil Industrial — Sociedad de Responsabilidad Limitada, acepta la transferencia hecha a su favor, del inmueble citado, en todos sus términos. Bajo las catorce cláusulas que preceden, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los contratantes conforme a la Ley, y hasta el aporte de sus respectivos capitales. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad, con los testigos don Adolfo A. Sylvester y don Benito M. Fernández, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda redactada ésta en cinco sellos de un peso cada uno numerados correlativamente desde el cero sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete hasta el cero sesenta y cinco mil quinientos uno, y sigue a la escritura que, con el número anterior termina al folio ochenta y siete del protocolo del año en curso a mi cargo. Sobre raspado: Marzo: Vale. **MIGUEL A. LEMOINE — C. VICENTE — B. M. FERNANDEZ — A. SYLVESTER — MARTIN OROZCO.** Hay una estampilla y un sello — Importe \$ 189.— e|8|III|47 v|13|III|47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.
EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 613 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — Contra Santiago Isella, por lesiones a Fidel Alvarez.

C. | R.: — Lesiones — Prisión Preventiva.

DOCTRINA: — Cuando las nuevas probanzas posteriores a la libertad simple (art. 6°) consisten en un testimonio contradictorio con lo que resulta de los informes médicos agregados, y, además, en las indicaciones de un menor de siete años de edad, aquéllas no hacen semi-plena prueba que justifique la prisión preventiva.

Salta, 7 de Marzo de 1947.

VISTOS:

Los recursos de nulidad y apelación interpuestos a fs. 38 por el señor Defensor del procesado, contra el auto de prisión preventiva de fs. 31 y vta., en la causa promovida contra Santiago Isella por lesiones a Fidel Alvarez (Expte. N° 11379 del Juzgado en lo Penal de la Nominación); y

CONSIDERANDO:

En cuanto al recurso de nulidad: No encontrándose fundamento legal que justifique la nulidad del auto recurrido, corresponde desestimarlo.

En cuanto al recurso de apelación: A fs. 24, Señor Juez "a-quo" resolvió aplicar el art. 6° del Cód. Proc. Crim., ordenando la libertad del inculcado, por no encontrar "mérito suficiente para dictar en su contra auto de procesamiento y por tanto para convertir en prisión preventiva la detención que sufre".

Con posterioridad a esa resolución, y haciendo mérito a nuevos antecedentes sumariales, decretó la prisión preventiva del procesado, considerando encontrarse notificado por semiplena prueba la existencia del delito de lesiones.

Que, las nuevas diligencias sumariales a que hace referencia el "a-quo" en el auto recurrido, consisten en: 1°) Declaración de la

Sra. Trinidad Ulloa de Musso (fs. 26 y vta.), quien manifestó haber presenciado cuando el procesado "pateaba en el suelo" a Alvarez, lo que está contradicho con el informe médico de fs. 28 vta., que concuerda con el del Señor Médico de Policía de fs. 14 vta., en el sentido de que aquél tiene contusiones en el rostro, ocasionadas por golpes de puño; 2°) declaración del menor Victor Manuel Musso, de siete años de edad, la cual podría ser aceptada para "simples indicaciones y al so lo objeto de la indagación sumaria" (art. 234 Cód. Proc. Crim.), pero no como testimonio hábil que por sí sola fundamente la prisión preventiva, ya que el anteriormente citado, por su evidente contradicción con los informes médicos, no puede ser aceptado a los fines propuestos.

Se hace notar que al decretar el "a-quo" la libertad del procesado, ya tuvo en cuenta el informe médico de fs. 14 y, el de fs. 28 vta., debe ser considerado como una confirmación de aquél, de manera que, contrariamente a lo aseverado en el auto recurrido, con estas nuevas diligencias sumariales, la situación es idéntica a la que existía en ocasión de ser aplicado el art. 6° del procedimiento criminal, correspondiendo la revocatoria del auto en grado.

Por ello,

La SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA.

DESESTIMA el recurso de nulidad y REVOCABA el auto de fs. 31 y vta.

Cópiese, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN
NESTOR E. SYLVESTER.

Ante mí: Juan C. Zuviría, Esc. Sec.

N° 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS